Instituto Nacional de Cooperativismo
INCOOP

25 de Mayo 1684 casi Rca. Francesa • Tel. 226 989 RA • www.incoop.gov.py • Asunción • Paraguay

ADENDA Nº 01/10

Asunción, 19 de marzo de 2010.

Por la presente se modifica el pliego de bases para el llamado por Concurso de Oferta Nº 02/10 – Provisión de Seguro Médico Integral

1) **La cantidad de funcionarios titulares asciende a un total de 122 (ciento veinte y dos) en los ítems que se detallan a continuación:**

Sección IV, Formulario de Oferta

LISTA DE PRECIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Item	**Catalogo**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cant. Meses de Servicios**	**Precio unitario mensual , IVA incluido**	**Cantidad Máxima**	**Precio Total, IVA incluido**
1	84131602-001	*Seguro Médico Integral*	*Evento*	*Mensual*	*12*	*[indicar el precio unitario]*	*122*	***[Multiplicar Precio Unitario Mensual por Cantidad Máxima por 12 meses]***
					Precio Total durante 12 meses IVA Incluido			

2)Sección V, Programa de Suministros

ESPECIFICACIONES TECNICAS

BENEFICIARIOS: Funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Item	**Catalogo**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cant. Meses de Servicios**	**Precio unitario mensual , IVA incluido**	**Cantidad Máxima**	**Precio Total, IVA incluido**
1	84131602-001	*Seguro Médico Integral*	*Evento*	*Mensual*	*12*	*[indicar el precio unitario]*	*122*	***[Multiplicar Precio Unitario Mensual por Cantidad Máxima por 12 meses]***
					Precio Total durante 12 meses IVA Incluido			

La cantidad de titulares es de (122) ciento veinte y dos, con sus grupos familiares.

Se entenderá por grupos familiares, al titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos/as hasta el día en que cumplan 20 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular. Se estima que la cantidad de titulares casados orilla los (87) ochenta y siete aproximado.

Asimismo, para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros y/o grupos familiar a su padre o madre e hijos/as hasta el día que cumplan 20 años. La cantidad estimada de titulares solteros es de (31) treinta y uno aproximado.

En este mismo contexto, se informa que el promedio de edad de los titulares es de 42 años, y el promedio de hijos por cada matrimonio es de (3) tres hijos menores de 20 años.

BENEFICIARIOS ADHERENTES:

Cada beneficiario titular solicitará la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que los demás beneficiarios que se incluye en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Personas mayores: El titular beneficiario podrá incluir como adherente a su padre, madre mediante el pago de una prima de hasta el 40% del precio adjudicado por cada titular.
Los hermanos solteros del titular y los hijos mayores de 20 años del titular podrán adherirse pagando una prima de hasta el 33% del precio adjudicado por cada titular.

Observación: El plazo máximo para las incorporaciones será hasta 30 días posteriores a la firma del contrato.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, ya sea por débito automático o efectivo (A definir entre el Titular con la Prestadora de Servicios).
Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, el Instituto Nacional de Cooperativismo comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS

La distribución geográfica de los funcionarios, es expresada en la planilla adjunta:

Región	Cantidades Titulares
Titulares: Corresponden a Gran Asunción -	122

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios**. Una vez firmada el contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que la misma ya ha sido suscripta y a partir de la notificación ya entra en vigencia la utilización de los servicios.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

1) Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2) Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.
3) Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.
4) La Utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.
5) El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, será válido para las consultas clínicas y laboratoriales (urgencias y rutina) en todos los Sanatorios en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.
6) Los servicios médicos, sanatoriales, urgencias, odontológicas, imágenes, laboratoriales, etc, propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.
7) Para los implantes de prótesis la Prestadora de Servicios está obligado a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios.

8) La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios los carnets identificatorios, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

COBERTURA:

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados.
Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

1.1 Los casos congénitos no serán cubiertos por el contratista, si deberán ser cubiertos los casos adquiridos.

1.2 Se entenderá como cobertura "por evento", a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico – quirúrgico.

1.3 Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de 5 laboratorios y 5 centros de diagnósticos (Deberán ser de reconocida trayectoria) en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs de anticipación, la cual manifestará su no objeción o rechazo.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios.

Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

IINTERNACION Y CONSULTAS:

Para las internaciones y consultas, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares:

Localidad	Cantidad mínima de Centros Asistenciales Habilitados
Asunción	8-ocho
Asunción	2-dos Con terapia para adultos/niños
San Lorenzo	1 – uno
Fernando de la Mora	1 – uno
Luque	1 – uno
Villa Elisa	1 – uno
Ñemby	1 – uno
Lambaré	1 – uno
Concepción	1 – uno
San Estanislao	1 – uno
Caacupé	1 – uno
Villa Rica	1 – uno
Coronel Oviedo	1 – uno
Caazapá	1 – uno
Encarnación	1 – uno
San Juan Bautista	1 – uno
Paraguarí	1 – uno
Ciudad del Este	1 – uno
Pilar	1 – uno
Pedro Juan Caballero	1 – uno

Respecto a los **Sanatorios para Asunción** será requerido por lo menos para seis (6) establecimientos la categoría correspondientes al "**Nivel 3**", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los centros asistenciales del interior, específicamente Ciudad del Este, Coronel Oviedo y Encarnación deberá contar como mínimo con la categoría correspondiente al "Nivel 1" establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá presentar copia autenticada de los contratos respectivos con los sanatorios y/o centros asistenciales.

PROGRAMA DE SUMINISTROS

ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL
(Ítem I)

A) INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente y acompañante, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. **No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.**

B) HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales.

Clínica médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.
Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)
Cateterismo cardíaco
Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)
Cardiología clínica
Pediatría y Neonatología, Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones. Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Ginecología y Obstetricia
Otorrinolaringología
Traumatología y Ortopedia – ejercicios y fisioterapias en general.
Urología
Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar)
Clínica neurológica y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico incluyendo las de columna
Neumología
Gastroenterología y Proctología
Anestesiología
Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)
Clínica Geriátrica

Analgesias en partos
Psiquiatría, consultorio
Psicología clínica y laboral
Psicopedagoga
Oncología + test alérgico (Cirugía Quimioterapia)
Infectología
Oftalmología –ejercicios ortópticos (hasta 20 sesiones), dilatación, curva de presión y cataratas con implante de lente intraocular.
Dermatología
Hematología
Reumatología
Radiología
Transfusionista
Endocrinología - Dietología (Consultas y elaboración de dietas)
Toxicología
Alergiología + Test alérgicos + hasta 10 vacunas en el año por abonado
Cirugía plástica reparadora
Flebología (consultas-tratamientos y operaciones)
Monitoreo cardiológico intraoperatorio
Monitoreo fetal (llevar a lista de estudios)
Mastología
Hepatología
Diabetología

El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 150.000 por mes.
La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 15 días posteriores a la solicitud de reembolso.
La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE.
LA PRESTADORA DE SERVICIOS se compromete a aceptar y contratar la nominación o el listado de profesionales que proveerá LA CONTRATANTE en su oportunidad hasta el cumplimiento del Contrato.
Los profesionales médicos de la lista de La Prestadora de Servicios estarán a disposición del Beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de la Prestadora de Servicios, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República.
Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada con antelación a la Contratante, para su no objeción, una vez obtenida la

misma, procederá a la actualización de los materiales informativos del servicio entregados a los beneficiarios.

C) **TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:** (adultos y niños) Hasta el alta del paciente
En internaciones clínicas, quirúrgicas y partos. **El tiempo de internación será de 08 días por cada evento, sin límites de eventos al año.**
Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).
Cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados hasta Gs. **15.000.000**.- **(Guaraníes Quince Millones),** por evento y en todo concepto.
A partir del 09 día la cobertura será del 50 % (cincuenta por ciento) a cargo del beneficiario y el 50% restante a cargo de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** y del día 19 hasta al día 30 la cobertura será de un 75% a cargo del beneficiario y el restante a cargo de la LA PRESTADORA DE SERVICIOS, en todo concepto (pensión sanatorial, uso de equipos de la unidad, honorarios médicos y estudios auxiliares necesarios). En ningún caso se requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación de Terapia Intensiva y sea realizado en los centros designados por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, antes de agotar las coberturas establecidas.
Uso de incubadora y luminoterapia: hasta el alta del paciente
En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio**.**
Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus Adherentes.

D) **SERVICIOS DE URGENCIAS:**

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar profesionales médicos de las subespecialidades como ser: traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.
Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) hora, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro.
Disponer ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado de ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora de Servicios.
El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 2 (dos) beneficiarios accidentados en un sólo acontecimiento.
La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y habilitado por la prestadora que pueda necesitar el asegurado.

E) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE

En Internaciones y Servicios de Guardia:

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video.
Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este Servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO. Para estos casos no existirá limitaciones y la cobertura deberá ser bajo prescripción médica.
Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.
Cobertura de medicamentos por valor de ***tres millones de guaraníes (Gs. 3.000.000.-), por evento y por asociado***, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partas y cesáreas y servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. Cobertura de Materiales descartables utilizado por valor de

Un millon quinientos mil guaraníes (Gs. 1.500.000.-), por evento y por asociado.
Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños.
Además las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopía, (incluyendo uso de equipos, video, etc.).

F) VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente (hasta 02 por abonado por mes) a cargo de un plantel compuesto por tres médicos para adultos y tres para niños, dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente), Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y hasta un radio circundante de 50 kilómetros. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, ***con cobertura total.***
En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes fehacientemente comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

G) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.
Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

H) COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA.

Se contemplará en los casos en que sean necesarios la utilización de sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, incluido anestesia.

I) OTRAS ESPECIALIDADES.

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto B, con un arancel del 70 % a cargo del seguro.

J) MEDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante hasta tres consultas por evento, en las internaciones. Puede ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los

honorarios a cargo de. El Contratista (siempre que el profesional acepte recibir como pago lo estipulado por la sociedad médica a la que pertenezca)

k) COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA

Cobertura mínima del 40% (cuarenta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias. Deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias (Con un mínimo de 15 locales debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción y periferias y/o interior del país.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD
(Ítem II)

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del (50%) cincuenta por ciento (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos y prótesis de cualquier tipo, los derechos operatorios deberán estar cubiertos.
En las internaciones quirúrgicas citadas a continuación, la cobertura de medicamentos y materiales descartables nacionales e importados será hasta la suma de Gs. 30.000.000.- en todo concepto y por evento- Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes)
Internación en la U.T.I. después de los 18 días (sala, honorarios del 50%- estudios 100%, según anexo de cobertura).
Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
Cirugía cardiovascular, congénita o adquirida
Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro)
Angioplastia transluminal coronaria
Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato
Litotripsia extracorpórea
Quimioterapia, hasta 3 (tres) Sesión
Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.
Laserterapia, desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación
Equipo de contrapulsación intraaórtica
Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido
Incubadora de transporte
Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico
Cirugía oftalmológica especializada.
Litotripsia ultrasónica
Cirugía de miopía
Cirugía de lasik y/o excimer laser

MEDICINA POR IMAGENES
(Ítem III)

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS
(Ítem IV)

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS
(Ítem V)

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURAS
(Ítem VI)

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación.
Se detallan a continuación:
Los casos congénitos.
Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.
Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que trasgredan leyes o normas, en riñas, etc.
Malformaciones congénitas en adultos y niños (salvo criocirugía).
Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)
Alcohólicos agudos y crónicos y sus consecuencias
Sangre, plasma y derivados.
Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones.
Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.

Lipoaspiración
Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina.
Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
Atención de medicina no alopática.

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.
Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante
Abdomen simple
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados
Angiografía carótida h/8 placas c-lado
Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas
Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas
Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo
Angioresonancia – Angiofluorescengrafia
Antebrazo en todas las posiciones
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas
Apéndice
Árbol urinario simple
Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados
Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)
Arteriografía selectiva dos arterias
Arteriografía selectiva renal 1 lado
Arteriografía selectiva renal 2 lados
Audiometría
Autorrefracción con ciclopejía
Biligrafina o colongiografía endovenosa
Biopsias de todo tipo
Brazo en todas las posiciones|
Broncografía 2 lados
Broncografía c/lados
Cadera o pelvis en todas las posiciones

Campimetria computarizada (80%)
Cavum
Cavum contrastado
Cistografía
Clavícula en todas las posiciones
Codo en todas las posiciones
Colangiografía endovenosa (biligrafina)
Colangiografía operatoria
Colangiografía pos-operatoria
Colangiografía retrograda con papilotomía
Colangiografía retrograda simple
Colangiografía trans-parientohepático
Colecistografía oral
Colon contrastado
Colon doble contraste
Colon por ingestión
Columna cervical en todas las posiciones
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones
Control radiológico en maniobras traumatológicas
Costilla en todas las posiciones
Cráneo en todas las posiciones
Cráneo para ortodoncia
Curva de presión ocular
Dilatación (ciclopejía)
Dedo 2 posiciones
Dental en todas las placas
Dental oclusal
Dental seriado
Densitometría
Ecobiometria
Ejercicios ortópticos
Electroencefalograma
Electrocardiograma
Ergometría
Embarazo
Esófago
Esternón en todas las posiciones
Examen de retina
Examen ortóptico
Fistulografía h/2 placas
Flebografía cada lado
Fondo de ojo
Galactografía bilateral previa mamografía
Galactografía bilateral sin placa simple

Galactografía c/lado c/previa mamografía
Galactografía sin placa simple 1 lado
Gasto cardíaco
Histerosalpinografía cuando viene espec.
Histerosalpinografía radiol. c/espec.
Hombro en todas las posiciones
Holter
Impedanciometría
Intestino delgado o tránsito intestinal
Laringografía contrastada
Linfografía cada lado
Linfografía dos lados
Litotripsia por nefrostomía
Litotripsia uretral
Logoaudiometría
Mama (pieza operatoria) p/placa
Mama (reperage para biopsia) p/placa
Mamografía en todos los lados
Mano en todas las posiciones
Mastoide en todas las posiciones
Maxilar inferior en todas las posiciones
Maxilar inferior c/ortopantomografía
Mielografía s/ contraste ni especialista
Monitoreo fetal
Muñeca en todas las posiciones
Muslo o fémur en todas las posiciones
Orbitas c/posición
Ortopantomografía
Otomicocopia – Otomisiones acústicas
Perfil biofísico
Pie en todas las posiciones
Pielografía ascendente
Pielografía endovenosa o riñón contraste
Pierna en todas las posiciones
Placa suplementaria
Pruebas vestibulares
Resonancia Magnética (hasta 3 por año).
Rodilla en todas las posiciones
Saco lagrimal
Saco lagrimal (radio. como especialista)
Sacro-coxis en todas las posiciones
Scopia como complemento de examen c/T.V.
Scopia arco c por 1 hora
Scopia arco c por más de 1 hora
Senos faciales en todas las posiciones

Sialografía en todos los lados
Somnografía o Estudio del Sueño
Spect perfusión Miocárdica
Test alérgicos
Timpanometría
Tobillo en todas las posiciones
Tomografías en general.
Tórax en todas las posiciones
Tránsito intestinal o intestino delgado
Transparieto-hepática
Uretrocistografía
Urotac
Urograma de excreción
Vesícula simple

Ecocardiograma
Eco doppler en general
Ecocar. c/ doppler bidimensional
Ecocardiograma sin doppler
Eco-stress
Eco-stress con dobutamina

Ecografía

Ecografía abdominal
Ecografía de mamas
Ecografía de tiroides
Ecografía del bazo
Ecografía ginecológica y obstetricia
Ecografía morfológica – Ecografía morfológica del 3er, 6º y 9º mes (valores cromosómicos)
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula
Ecografía intracavitaria c/residuo
Ecografía intra-operatoria
Ecografía oftálmica/ocular
Ecografía pan cefálica
Ecografía prostática
Ecografía prostática intracavitaria
Ecografía renal
Ecografía testicular
Ecografía trasvaginal
Ecografía tridimensional
Ecografía de tejidos blandos
Punciones con control ecográfico

Tomografía computarizada (Hasta 3 por año y por beneficiarios y adherentes)

Tomografía computada cráneo
Tomografía computada miembros
Tomografía computada tórax
Tomografía computada abdomen inferior
Tomografía computada abdomen superior
Tomografía computada pelvis
Tomografía computada columna cervical
Tomografía computada columna dorsal
Tomografía computada columna lumbar
Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)

Tomografía multi slide (1 por año por beneficiario y adherente)

Medicina Nuclear
Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
Centellografía glándula salivar
Centellografía sangrado intestinal
Centellografía cerebral
Centellografía de tiroides o mapeo
Centellografía hepática
Centellografía ósea
Centellografía pulmonar
Centellografía renal
Centellografía testicular

Terapia cobalto (con 80% de descuento)

Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo
Carc. de lengua lesión gang. anexo
Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.
Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.
Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo
Carc. pene mas campo anexo r. gang
Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo
Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo
Carcinoma esofágico mas campo anexo
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto
Carcinoma laríngeo mas campo anexo
Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
Carcinoma oral mas campo anexo

Carcinoma pulmonar cobalto
Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
Carcinoma s/maxilar mas campo anexo
Cicatriz queloide s/aplicación
Huesos (tumores) co. irrad. por campo
Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
Linfomas co. irrad. nodal total
Linfomas co. una región ganglionar
Rodioterapia antiimflam. prom. c/aplic.
Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:

Todos los estudios laboratoriales serán sin límites y por persona.
Acido cítrico
Acido fenil Pirúvico
Acido Láctico
Acido úrico
Acido vanil Mandélico (AVN)
Acido valproico
ACTH
Addis. recuento de
Aglutinación de partículas de látex para:
A. Escherichia coli Ki
A. Hemo-philus influenzae tipo b
A. Legionella pneumofila
A. Nesseria meningitidis grupo a
A. Nesseria meningitidis grupo b
A. Nesseria meningitidis grupo c
A. Stroptococus Pheumoniae
A. Stroptococus beta hemolitico grupo a
A. Stroptocicus grupo b
Aglutinas Anti a
Aglutinas Anti b
AIDS-ac
Albúmina
Alcohol
Aldolasa
Aldosterona
Alergía-Tests: Ver RAST
Alfa 1 antitripsina
Alfafetoproteina (APF)

A/G
Amilasa
Amonio
ANA
Androstenediona
Anfetamina
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
Ac. Anti cardiolipina IgG-IgM
Ac. Anti nDNA
Ac. Anti Microsomales
Ac. Anti Mitocondriales
Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)
Ac. Anti Nucleares
Ac. Anti Tironglubinas
Ac. Anti Tiroides
Ac. Anti Toxoplasma IgG
Ac. Anti Tripanosoma IgG
Ac. Anti Tripanosoma IgM
Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio(VSR)
Ac. Heterofilos
A.F.P.
ANTI CCP
ANA TOTAL
ANA CON ANTI ASG-M-F
Antigeno Carcinoembrionario (CEA)
Antigenos Febriles
Antigeno Prostatico específico(PAS)
Apolipoproteina b
Aspegillus
ASTO
Autovacunas
Azucares reductores
BAAR
Barbitúricos
Bence-Jones
Benedict, Reacción de
Bicarbonato
Billirubina total, directa e indirecta
Bilis, cultivo
Bioperfil fisiológico SACAR
Bioquímica de plasma Seminal
C 3
C 4
Calcio

Ca 125
Calcitonina
Calculo Urinario
Campo oscuro
Campylobacter
Cannabinoides
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)
CEA
Células LE
Cetonemia
Cetonuria
Cetoferoides 17
CH 50
Chagas(Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM
Chalamydia
Citomegalovirus-ac-IgG
Citomegalovirus-ac-IgM
Ck
Ck-mb
Clearance de Creatinina
Cloruros
CMV-ac-IgG
CMV-ac-IgM
Creatinina
Coagulograma
Cobre
Cocaína
Coccidioidina
Colesterol esterificado
Colesterol HDL
Colesterol-LDL
Colesterol total
Colesterol VLDL
Colinesterasa
Coloración de Giemsa
Coloración de Gram
Coloración de Ziehl
Complemento hemolitico (CH 50)
Coombs Directo
Coombs Indirecto
Coprocultivo
Coprología Funcional
Coproporfirinas
Cortisol
Crioglutininas

Crioglobulinas
Criptococus
Cristales-Identificación
CPK
Cuerpos Cetónicos
Cultivo en Aerobiosis
Cultivo en Anaerobiosis
Cultivo en Thayer-Martin
Cultivo para BAAR
Cultivo para GC
Cultivo para hongos
Cultivo para listeria
Cultivo para Mycoplasma
Curva de tolerancia oral a la glucosa
Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)
Dehidrostestosterona
Densidad
Difteria, Cultivo
Digoxina
DNA-ac
Dióxido de carbono (CO2)
D-Xilosa
EBV-EA-ac
EBV-VCA-ac
Electroforesis de hemoglobina
Electroforesis de lipoproteínas
Electroforesis de proteínas
Electrólitos
Eosinófilos
Epstein-Barr Virus-ac
Eritrosedimentación
Escherichia coli enteropatogeno
Escherichia coli kI. latex
Esperma, cultivo
Espermograma
Esputo. Coloración para BAAR
Esputo. Cultivo para gérmenes comunes
Esputo. Eosinófilos y mastocitos
Estradiol
Estriol libre
Estrogenos totales
Estudio capilar. Investigación de hongos
Exceso de base
Factor reumatoideo
Fenilhidantoina

Ferritina
Fibrinogeno
Fibrinolisis
Formula leucocucocitaria
Fosfatasa acida prostática(pap)
Fosfatasa Acida total y prostatica
Fosfatasa alcalina
Fosfatidil-gilierol en liq. aminiótico
Fosfolipidos
Fósforo
Fragilidad osmótica de los hematies
Frotis de sangre periférica
Fructosa
FSH
FTA-abs-IgG
FTA-abs-IgM
FTI
Gamma Globulinas
Gamma GT
Garganta. Cultivo
Gases arteriales
Gastrina
GC. Cultivo
GH (Hormona de crecimiento)
Gliadina IgG-IgM
Globulina
Glóbulos blancos
Glóbulos rojos
Glucohemoglobina
Glucosa
Glucosa. Curva de tolerancia
Glucosa pre y pos prandial
Glucosuria
Ganadotrofina Coriónica (hCG)
Gota gruesa
GOT
GPT
Graham-Test
Gravindex
Grupo Sanguíneo
Guayaco
Ham-test
Hmburger-test
Hamber
Haptoglobina

HbA 1c
Hdelta
HAV-ac
HAV-ac-IgM
HBc-ac
HBc-ac-IgM
HBDH
HBe-ac
HBe-Ag
HBs-ac
HBs-Ag
hCG-sub-unidad beta
HDL-Colesterol
Heces. Benedict
Heces. Examen parasitológico
Heces. Flora microbiana
Heces. Frotis
Heces. Hongos
Heces. Microscopia Funcional
Hematrocrito
Hemocultivo en aerobiosis
Hemocultivo en anaerobiosis
Hemoglobina
Hemoglobina. Electroforesis
Hemoglobina fetal
Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)
Hemograma
Hemoparásitos
Hemophilus influenzae tipo b.látex
Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB
Herpes
H.G.H.
Hidatidosis-ac
Hidroxicorticosteroides 17
Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
Hierro sérico
Hisopado Faringeo
Histoplamina
HIV-ac
Hongos. Cultivo e identificación
Hongos. Examen en fresco
Hormona de crecimiento(hGh)
Hormona Folículo Estimulante(FSH)
Hormona Lactogeno Placentaria(hP)
Hormona Luteinizante (LH)

IgA
IgD
IgE
IgG
IgM
Inclusiones citomegalicas
Indices hematimétricos
Indice de Tiroxina Libre
Inmunoelectroforesis
Inmunoglobinas
Insulina
Klesbsiella pneumoniae
Lactosa
LAP
Larvas de vermes
Latex para
Escherichia coli k 1
L. Haemophilus influenzae tipo b
L. Neusseria meningitidis grupo A
L. Neisseriameningitidis grupo B
L. Neisseriameningitidis grupo C
L. Strptococcus pneumonias
L. Streptococcus beta hemoliticos grupo
L. Streptococcus grupo B
Lavado gástrico
LCR. Citoquímico
LcR. Cultivo
LDH
LDL-Colesterol
LE
Lecitina en líquido amniotico
Legionella Pheumiphila.latex
Lesión genital. Coloración de Gram
Lesión genital. Coloración de fontana
Lesión genital. Estudio microbiológico
Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Lesión de uñas. Cultivo para hongos
LH
Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
Lipasa
Lipidos totales
Liquido amniótico. Cultivo
Liquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
Liquido articular. Citoquímico
Liquido articular. Cristales

Liquido articular. Cultivo
Liquido ascitico. Cultivo
Liquido gástrico-duodenal. Parásitos
Liquido peritoneal. Cultivo
Liquido pleural. Cultivo
Listeria
Litio
Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
Magnesio
Magnesio eritrocitario
Marihuana
Mastositos
Metahemoglobina
Metotrexate
Micosis oportunistas
Micosis profundas
Micosis subcutaneas
Micosis superficiales
Microalbuminuria
Mioglobina
Moco cervical
Monotest
Morfina
Mucoproteínas
Mycobacterium Tuberculosis
Micoplasma Hominis
Neiseriae Gonorrea
Neiseriae Meninigitidis.Grupo A.latex
Neiseriae Meninigitidis.Grupo B.latex
Neiseriae Meninigitidis.Grupo C.latex
N. 5 Nucleotidasa
NTX
Oido cultivo
Opiaceos
Orina, físico-químico y del sedimento
ORINA-PIRILIN
Espirometría
Orina cultivo
Oxalato
Oxiuros
Parásitos. Investigación e identificación
Parathormona (PTH)
PAS (Antígeno prostático específico)
PAS libre
Paul-Bunell (presuntivo)

pOO2
po2
pDF
Péptido C
pH
Phenistix
Plaquetas
Plasma seminal
Porfobilinogeno
Potasio
PPD
Preparación de células LE
Productos de degradación de la fibrina
Progesterona
Prolactina
Proteínas C reactiva
Proteínas de Bence-Jones
Proteínas Electroforesis
Proteínas totales
Protomorfinas
Protozoarios
Prueba de concentración
Prueba de dilusión
Prueba de lazo
Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Prueba de tolerancia a la lactosa
Prueba de Tzanck
PTH
Pus. Cultivo
Punta de catéter Cultivo
Quimiotripsina
Quistes de protozoos
Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Reacción de Huddleson
Reacción de Widal
Recuento de Addis
Relación A/B
Relación calcio/creatinina
Reticulositos
Retracción del coágulo
Rh
Rotavirus
Rubeola IgG
Rubeola IgM
Sangre oculta

Saturación de oxígeno
Secreción conjuntival. Cultivo
Secreción endocervical. Cultivo
Secreción faringea. Cultivo
Secreción genital. Cultivo
Secreción nasal. Cultivo
Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos
Secreción prostatica. Cultivo
Secreción purulenta. Cultivo
Secreción traqueal. Cultivo
Secreción uretral. Cultivo
Secreción bulbar. Cultivo
Sida-ac
Sífilis
Simis-Hunner - test
Shigella. Cultivo
SO2
Sodio
Somatomedina - c
Staphylcoccus aureus
Streptococcus. Cultivo
Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex
Streptococcus. grupo B.latex
Streptococcus. pneumoniae
Streptonasa B
Streptozima
Swin - up
T3 libre
T3 total
T3 uptake
T4 libre
T4 total
Test de absorción a la xilosa
Test de Coombs Directo
Test de Coombs Indirecto
Test de estimulación con ACTH
Test de estimulación hormona de crecimiento
T.* con ejercicios* con L-Dopa
Test de estimulación con LH/RH
Test de estimulación con TRH
Test de Ham
Test de supresión con dexametosona
Test in vitro de penetración espermatica en t. moco cervical
Test del piecito
Test de post-coital

Test de Sims-Huner
Test del Sudor
TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Tiempo de coagulación sangría
Tiempo de Protrombina y coagulación
Tiempo de tromboplastina parcial activada
Timol
Tine test
Tzanck - Prueba de
Tipificación
Tiroglubina
Testosterona libre
Toxoplasmosis- ac IgG, IgM
Transferrina
Trichomonas vaginalis
Trigliceridos
Trypanosoma cruzi-ac
TSH
TTPa
Ulcera genital. Cultivo
Urea
Ureaplasma urealyticum
Urobilina
Urobilinogeno
Van de Kamer
Vandil - Mandelic - Acid (AVM)
Vermes
VDRL
VIH-ac
Vicent's Angina. Frotis
Virocitos
VLDL Colesterol
VSR - ac
Widal. Reacción de
Xilosa. Test de absorción
Se incluye centellografía y captación tiroidea.